



ANDRAGOGÍA



RESOLUCIÓN DE CREACIÓN



TRANSCRIPCIÓN

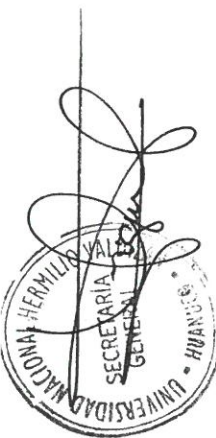
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 18 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006 , con la que se aprueba el proyecto de Creación de la Mención del Programa de Segunda Especialización Idioma Extranjero-Inglés y mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratificó la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Educación Primaria; asimismo, aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización;



Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, y siendo necesario la ratificación de la Resolución del primer considerando, para fines de licenciamiento, y atendiendo a la recomendación de la Oficina de Calidad respecto a que la denominación debe ser Segunda Especialidad Profesional, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, el numeral 1° de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, incluyéndose la denominación **Segunda Especialidad Profesional**;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0689-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR, en vías de regularización la Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006 , Idioma Extranjero-Inglés con la que se aprueba el proyecto de Creación de la Mención del Programa de Segunda Especialización Idioma Extranjero-Inglés y el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, que ratificó, a su vez, la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, con la que se aprobó el **Proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialidad Profesional**, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo);

...///



asimismo, aprobó el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; **del mismo modo**, aprobó los Planes de Estudio de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); **finalmente, aprobó** el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; todos del Programa de Segunda Especialidad Profesional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abogada Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCl.-UTransparencia.-AL
DIGA.-DAySA.-FCE.-
OCalidad.-UGyT
Archivo

Se transcribe a JUD para
conocimiento y demás fines
Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN

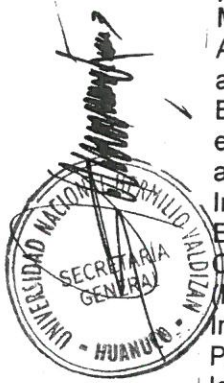
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 13 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratificó la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; asimismo, aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización;



Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, y siendo necesario la ratificación de la Resolución del primer considerando, para fines de licenciamiento, y atendiendo a la recomendación de la Oficina de Calidad respecto a que la denominación debe ser Segunda Especialidad Profesional, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, el numeral 1° de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, incluyéndose la denominación **Segunda Especialidad Profesional**;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0689-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral N° 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR, en vías de regularización, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, que ratificó, a su vez, la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, con la que se aprobó el Proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialidad Profesional, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, aprobó el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3079-2019-UNHEVAL

- 02 -

Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; **del mismo modo**, aprobó los Planes de Estudio de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); **finalmente, aprobó** el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; todos del Programa de Segunda Especialidad Profesional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC MANUELA SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCI.-UTransparencia.-AL
DIGA.-DAYSA.-FCE.-
OCalidad.-UGYT
Archivo

RECIBIDO EN LA SECRETARIA GENERAL
EL 11/05/2019 A LAS 10:00 HORAS
POR: **Ing. Yersely Karín Figueroa Quiñón**
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 4156 -2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 12 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y dos (72) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 0575-2017-UNHEVAL-FCE-D, del 25.JUL.2017, remite para su ratificación la Resolución N° 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 24.JUL.2017, que resolvió:

- 1) APROBAR el cambio de nomenclatura del Programa de Segunda Especialización por Segunda Especialidad de acuerdo a la Ley Universitaria
- 2) APROBAR el cambio de denominación de la mención Didáctica Deportiva en menores por Educación Física de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- 3) AUTORIZAR el funcionamiento de la Mención Educación Física a partir del año 2018.
- 4) AUTORIZAR en vías de regularización, el funcionamiento de las menciones de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, creadas mediante Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL.R del 11.OCT.2006 y Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, que figuran en la parte resolutive.

Que, en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, teniendo en cuenta que a la fecha la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se encuentra en proceso de licenciamiento, para lo cual ha cumplido con presentar, ante la SUNEDU, las evidencias que exigen las condiciones básicas de calidad establecidas en el Modelo de Licenciamiento, las mismas que fueron observadas parcialmente; ante ello la UNHEVAL se encuentra en proceso de levantamiento de dichas observaciones; siendo una de las observaciones planteadas por la SUNEDU a las condiciones básicas para el licenciamiento de la UNHEVAL, está referido a la presentación de las resoluciones de creación de los diferentes programas así como regular la denominación correcta de dichos programas, y ante la documentación presentada por la Facultad de Ciencias de la Educación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 24.JUL.2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1443-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

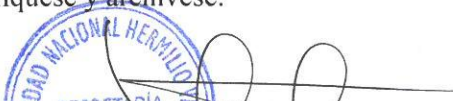
1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 24.JUL.2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación que resolvió:

- a. APROBAR el cambio de nomenclatura del Programa de Segunda Especialización por Segunda Especialidad de acuerdo a la Ley Universitaria
- b. APROBAR el cambio de denominación de la mención Didáctica Deportiva en menores por Educación Física de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- c. AUTORIZAR el funcionamiento de la Mención Educación Física a partir del año 2018.
- d. AUTORIZAR en vías de regularización, el funcionamiento de las siguientes menciones de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, creadas mediante Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL.R del 11.OCT.2006 y Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R:
 - o Educación Inicial
 - o Idioma Extranjero – Ingles
 - o Andragogía.

2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv-AL-OCI-Transparencia-DCalidad-FCE-DIGA.Seg.Esoc.DAySA.JPACAD-UGT-Archivo

YKFO/Vam



RESOLUCIÓN N° 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 24 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 052-2016-UNHEVAL/CEU recibido el 02.SET.2016 se proclama y acredita a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2020, la elección del Dr. Andrés Avelino CÁMARA ACERO como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, se ratifica la Resolución N° 736-2006-UNHEVAL-FCE/D, del 15.MAY.2006, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el Proyecto de Segunda Especialidad en Idioma Extranjero-Inglés; asimismo, mediante Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratifica la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el proyecto de creación de nuevas menciones del Programa de Segunda Especialidad, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Boleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de menciones existentes. Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria;

Que, mediante Oficio N° 277-2017-UNHEVAL-FCE-PSE/CG, del 18.JUL.2017, la Coordinadora General del Programa de Segunda Especialidad, remite los documentos de creación del referido programa, por lo que solicita la aprobación y ratificación mediante resolución del funcionamiento de las menciones de: Educación Inicial, Idioma Extranjero-Inglés y Andragogía, actualizado y alineado a la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, solicita la modificación de nomenclatura de la mención Didáctica Deportiva en Menores por Educación Física, para cuyo efecto adjunta a sus pedidos lo siguiente: objetivos académicos, perfil del Ingresante, perfil del egresado, plan de estudios (malla curricular, distribución de cursos por áreas, distribución de cursos por semestres), sumillas, orientaciones metodológicas, orientaciones de evaluación;

Que, el Artículo N° 125 inciso i) del Estatuto de la UNHEVAL, establece que es atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas administrativas de la Facultad; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 19 de julio de 2017,

SE RESUELVE:

- 1° **PROPONER**, al Consejo Universitario el cambio de denominación de la mención Didáctica Deportiva en Menores por Educación Física del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **AUTORIZAR**, en vías de regularización, el funcionamiento de las siguientes menciones del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, creadas mediante Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, y Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
 - 2.1 Educación Inicial
 - 2.2 Idioma Extranjero-Inglés
 - 2.3 Andragogía
 - 2.4 Educación Física
- 3° **REMITIR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.
Regístrese, comuníquese y archívese.



Andrés Avelino Cámara Acero
Decano

Distribución: CU, FCE/UNHEVAL; LPS-FCE; PSE-FCE; Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUANUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente:

RESOLUCIÓN N° 645-2007-UNHEVAL-R.

Cayhuayna, 18 de junio de 2007.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y un (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 144-2007-UNHEVAL-FCE-D, del 18.JUN.2007, remite para su ratificación la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de Nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Musica y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; asimismo aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Musica y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización;

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación N° 229-VRAcad-UHEVAL-2007, del 18.ABR.2007, remite el expediente para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 0690-2007-UNHEVAL/OCPyP-D, del 08.JUN.2007, remite el Informe N° 0332-2007-JUP/UNHEVAL, del 07.JUN.2007, del Jefe de la Unidad de Presupuesto quien da a conocer que de acuerdo a los documentos del expediente según la propuesta solicitada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, es necesario la aprobación del Presupuesto de la siguiente manera, y que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a la captación real, previo al seguimiento y control de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

2) Presupuesto de Nuevas Menciones de la Segunda Especialización en Educación:	
Ingresos	S/. 215,130.00
Egresos	S/. 120,466.00
Utilidad	S/. 94,664.00

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3921-2007-UNHEVAL-R, para que emita la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al consejo universitario;

Estando a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley Universitaria N° 23733 y por el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de Nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Musica y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; asimismo aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Musica y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés,





"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZOLA
HUANUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN N° 645-2007-UNHEVAL-R.

- 2 -

Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización, por lo expuesto en los considerandos de presente Resolución.

2º. **APROBAR** el Presupuesto de la siguiente manera, y que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a la captación real, previo al seguimiento y control de la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

1) Presupuesto de Nuevas Menciones de la Segunda Especialización en Educación:

Ingresos	S/. 215,130.00
Egresos	S/. 120,466.00
Utilidad	S/. 94,664.00

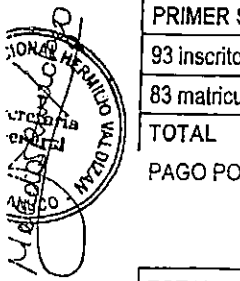
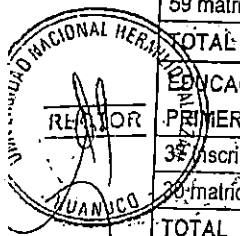
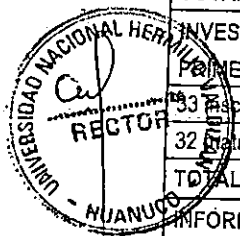
INGRESOS

COMUNICACIÓN INTEGRAL									
PRIMER SEMESTRE									
26 inscritos	20.00	520.00							S/. 520.00
23 matriculados				50.00	1150.00	550.00	12650.00		S/. 13,800.00
TOTAL									S/. 14,320.00
ANDRAGOGIA									
PRIMER SEMESTRE									
41 inscritos	20.00	820.00							S/. 820.00
38 matriculados				50.00	1900.00	550.00	20900.00		S/. 22,800.00
TOTAL									S/. 23,620.00
INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA									
PRIMER SEMESTRE									
33 inscritos	20.00	660.00							S/. 660.00
32 matriculados				50.00	1600.00	550.00	17600.00		S/. 19,200.00
TOTAL									S/. 19,860.00
INFORMÁTICA EDUCATIVA									
PRIMER SEMESTRE									
71 inscritos	20.00	1420.00							S/. 1,420.00
59 matriculados				50.00	2950.00	550.00	32450.00		S/. 35,400.00
TOTAL									S/. 36,820.00
EDUCACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO)									
PRIMER SEMESTRE									
35 inscritos	20.00	740.00							S/. 740.00
20 matriculados				50.00	1500.00	550.00	16500.00		S/. 18,000.00
TOTAL									S/. 18,740.00
IDIOMA EXTRANJERO (INGLES)									
PRIMER SEMESTRE									
90 inscritos	20.00	1460.00							S/. 1,460.00
78 matriculados				50.00	3900.00	550.00	42900.00		S/. 46,800.00
TOTAL									S/. 48,260.00
EDUCACIÓN PRIMARIA									
PRIMER SEMESTRE									
93 inscritos	20.00	1860.00							S/. 1,860.00
83 matriculados				50.00	3900.00	550.00	45650.00		S/. 49,550.00
TOTAL									S/. 51,410.00
PAGO POR FOLDER									
			5.00	2100					S/. 2,100.00
TOTAL INGRESOS									S/. 215,130.00

* Docentes con grado de Doctor: S/. 40.00 x hora

* Docentes con grado de Magister : S/. 35.00 x hora

* Docentes con Licenciados con estudios de Maestría: S/. 30.00 x hora





"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN N° 645-2007-UNHEVAL-R.

- 3 -

Nota: Con los ingresos del presente Plan se puede pagar a los docentes los honorarios del primer grupo de Idioma Extranjero (Inglés), Educación Primaria-e Inglés III Ciclo (si así lo amerita las circunstancias)

TOTAL INGRESOS	S/. 215,130.00
-----------------------	-----------------------

EGRESOS

PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES			
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
Pago al Coordinador General	1,000		8,000.00
Pago al Coordinador Académico	800.00		6,400.00
Pago a la Secretaría	600,00		4,800.00
Personal de Servicio y Limpieza	450,00		3,600.00

TOTAL EGRESOS	81,600.00
----------------------	------------------

Implementación y Acondicionamiento del Decanato de la Fac. Cs. Educación

Actualiza de Sofwar Srv y Técnico I.	2,000.00
01 Escritorios	350.00
01 Confortables (Sillones)	1,500.00
02 Juegos de Tapiz para el Piso	300.00
01 Friobar	200.00
02 Juegos de Servicio Completo de Cafetería (Tazas, Hervidor, Cubierto)	100.00
TOTAL	4,450.00
Utilidades de Oficina	1,000.00
Estabilizador para Computadora	2,250.00
01 estante de Metal	500.00



Mueble para computadora	300.00
02 equipos de multimedia	6,600.00
Impresora Laser	800.00
06 Retroproyectores	8,100.00
SERVICIOS PARA EL PROGRAMA	
Publicidad	S/. 1,000.00
Fólder	S/. 750.00
TOTAL EGRESOS	S/. 21,300.00

VIATICOS DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SEDES

2 Viajes a Pucallpa X 4 Días	1,656.00
2 Viajes a Llata X 4 Días	800.00
2 Viajes a Cerro de Pasco X 4 Días	840.00



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZOLA
HUANUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN N° 645-2007-UNHEVAL-R.

- 4 -

2 Viajes a Tingo María x 4 Días	800.00
2 Viaje de asistencia a eventos X 5 Días	2,070.00
TOTAL	6,166.00

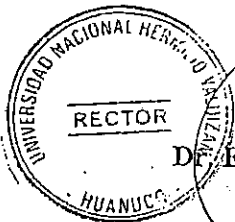
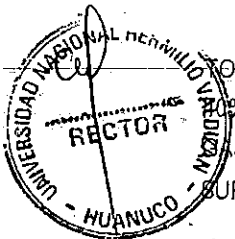
PROCESO DE ADMISIÓN SET. OCT.-2007

1. Campaña de publicidad		1,500.00
2. Elaboración de exámenes		
8 docentes 01 por mención c/u	250	2,000.00
3. Control de aula		
8 docentes 01 por mención c/u	150	1,200.00
4. Coordinación General		
Coordinador General de Admisión		400.00
Coordinador Ejecutivo		350.00
4. Personal Administrativo		
2 Digitadores c/u	150	300.00
2 Personal de apoyo c/u	100	200.00
5. Refrigerio		1,000.00
TOTAL		1,000.00

TOTAL INGRESOS	215,130.00
10% UNHEVAL	82,028.00
GASTOS DE LA UNIDAD	120,466.00
SUPERAVIT	12,636.00

- 3º **DISPONER** que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a la captación real, previo al seguimiento y control de la Oficina de Contabilidad y Tesorería.
- 4º **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, así como los órganos internos competentes implementen las acciones complementarias.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos correspondientes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. **Edwyn T. Ortega Galarza**
RECTOR



Mélida Sara Rivero Lazo
Mg. Mélida Sara Rivero Lazo
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Mélida Sara Rivero Lazo
Mg. Mélida S. Rivero Lazo
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado.-VRAadm.
 VRAcad.-OCL.-AL
 DCPYP.-JUPresp.
 OC,OT.-US
 Fac. Cs. Educ.
 Prog. II Esp.
 Archivo

Cayhuayna, 21 de junio de 2007.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERNILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D

Cayhuayna, 18 de abril de 2007

CONSIDERANDO:

00188

Que, mediante Resolución N° 010-2007-UNHEVAL-PCE, del 20.MAR.2007, se resuelve dar por concluidas las funciones del Dr. Melecio Paragua Morales como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 20.MAR.2007 y se reconoce la elección del docente Dr. Melecio Paragua Morales como Decano Titular de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 21.MAR.2007 hasta el 21.MAR.2010, de acuerdo a la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con el Oficio N° 039-PSE-FCE-UNHEVAL-2007, del 28.MAR.2007, el Coordinador del Programa de Segunda Especialización presenta al Proyecto de Creación de nuevas menciones y reajuste de las menciones existentes del Programa correspondiente;

Que, el Estatuto de la UNHEVAL en su Art. 92° inciso i) establece como una atribución del Consejo de Facultad aprobar la creación de doctorados, maestrías, segunda especialización y otros programas de estudios, en coordinación con la Escuela de Post Grado, según sea el caso, y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, es política de la presente gestión del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos de las unidades académicas de la Facultad y por ende de la Universidad; y,

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, reunido en sesión extraordinaria el 17 de abril del año en curso,

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Proyecto de Creación de Nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo los siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el Reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** los Planes de Estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales y Humanas, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores; asimismo, los Planes de Estudios Reajustados de las Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución., del Programa de Segunda Especialización.
- 3° Remitir la presente Resolución al Consejo Universitario para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Melecio Paragua Morales
 DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERNILIO VALDIZÁN" - Huánuco	
PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN	
FECHA: 18-04-07	
HORA: 11	
Recibido	Firma: Registro: 11



RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO 08 MAYO 2019

N° 1998-2019-UNHEVAL

N° Registro:
Fecha: 07 de mayo de 2019

Cayhuayna, 07 de mayo de 2019

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 0538-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 29.ABR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0336-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 29.ABR.2019, que aprobó la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la misma que queda redactada de la siguiente manera: aprobar los Planes de Estudios Actualizados del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica y Educación Primaria, Educación Inicial, Didáctica Deportiva de Menores (Fútbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo), Idioma Extranjero – Inglés y Andragogía;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, en mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0336-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Provelido N° 0502-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

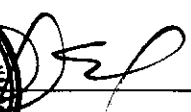
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

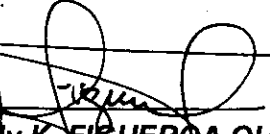
SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, la Resolución N° 0336-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que aprobó la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la misma que queda redactada de la siguiente manera: aprobar los Planes de Estudios Actualizados del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica y Educación Primaria, Educación Inicial, Didáctica Deportiva de Menores (Fútbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo), Idioma Extranjero – Inglés y Andragogía; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reyvaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv-AL OCI Transparencia DCalidad
DIGA DAYSA EPG UPG FCE Archivo



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3391-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuatrocientos cincuenta y dos (452) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 689-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, del 18.SET.2018, remite, con opinión favorable, los siguientes documentos:

1. Oficio N° 251-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 11.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, remite, para su aprobación, la Resolución N° 139-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, que se detallan en la parte resolutive.
2. Oficio N° 250-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 11.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, remite, para su aprobación, la Resolución N° 138-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
3. Oficio N° 249-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 11.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 137-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
4. Oficio N° 0322-2018/UNHEVAL-FM-D, del 11.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0208-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 11.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
5. Oficio N° 0323-2018/UNHEVAL-FM-D, del 11.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0209-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 11.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
6. Oficio N° 0411-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite, para su aprobación, la Resolución N° 137-I-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.SET.2018.
7. Oficio N° 0419-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite, para su aprobación, la Resolución N° 137-S-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
8. Oficio N° 0419-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0170-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
9. Oficio N° 0420-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0183-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
10. Oficio N° 429-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, del 11.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0122-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 11.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
11. Oficio N° 1152-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 14.AGO.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
12. Oficio N° 1175-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0532-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
13. Oficio N° 278-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite, para su aprobación, la Resolución N° 182-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 14.SET.2018.
14. Oficio N° 403-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 17.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, remite, para su aprobación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 162-2018-FICA, del 17.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
15. Oficio N° 402-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 17.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, remite, para su aprobación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2018-FICA, del 17.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
16. Oficio N° 1166-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0501-2018-FCE/CF, del 14.AGO.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, y en mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar las 16 resoluciones emitidas por las diferentes facultades de la UNHEVAL, referido a la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS de sus carreras profesionales y otros programas, conforme se describe en el Oficio N° 689-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D:

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 1026-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL.

- 2 -

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. **RATIFICAR** las siguientes 16 resoluciones emitidas por las diferentes facultades de la UNHEVAL, referido a la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS de sus carreras profesionales y otros programas, conforme se describe en el Oficio N° 689-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **Resolución N° 139-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF**, del 10.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Segunda Especialidad en NEUROCIENCIAS Y EDUCACIÓN-MENCIÓN NEUROCIENCIAS Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, alineado a la Ley Universitaria N° 30220, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudios de las asignaturas, Título que se otorga, Plan de Estudios, y Malla Curricular.
2. **Resolución N° 138-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF**, del 10.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Segunda Especialidad en PSICOPEDAGOGÍA, de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, alineado a la Ley Universitaria N° 30220, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudios de las asignaturas, Título que se otorga, Plan de Estudios, y Malla Curricular.
3. **Resolución N° 137-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF**, del 10.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Segunda Especialidad en PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL, de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, alineado a la Ley Universitaria N° 30220, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudios de las asignaturas, Título que se otorga, Plan de Estudios, y Malla Curricular.
4. **Resolución N° 0208-2018-UNHEVAL-FM-CF**, del 11.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Medicina Humana, con la actualización correspondiente, en cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220, que se anexa.
5. **la Resolución N° 0209-2018-UNHEVAL-FM-CF**, del 11.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Odontología, con la actualización correspondiente, en cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220, que se anexa.
6. **Resolución N° 137-I-2018-UNHEVAL/FIIS-CF**, del 03.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil del Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudios, y Malla curricular.
7. **Resolución N° 137-S-2018-UNHEVAL/FIIS-CF**, del 03.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil del Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudios, y Malla curricular.
8. **Resolución N° 0170-2018-UNHEVAL/FCA-CF**, del 06.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.
9. **Resolución N° 0183-2018-UNHEVAL/FCA-CF**, del 06.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL.

- 3 -

Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.

10. **Resolución N° 0122-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF**, del 11.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS DEL SISTEMA SEMESTRAL de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.
11. **Resolución N° 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF**, del 14.AGO.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los PLANES DE ESTUDIOS ACTUALIZADOS del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, según la Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones:

1. Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas.
2. Educación por el Arte.
3. Comunicación Integral.
4. Gerencia Educativa y Programas Sociales.
5. Música y Danza Infantil.
6. Ciencias Histórico Sociales.
7. Tutoría y Orientación Escolar.
8. Problemas del Aprendizaje.
9. Investigación y Gestión Educativa.
10. Informática Educativa.
11. Innovaciones Pedagógicas.
12. Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo).
13. Matemática en Educación Básica.
14. Educación Primaria.
15. Educación Inicial.
16. Educación Física.
17. Idioma Extranjero-Inglés
18. Andragogía

12. **Resolución N° 0532-2018-UNHEVAL-FCE/CF**, del 12.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los PLANES DE ESTUDIOS ADECUADOS, según la Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes Escuelas Profesionales:

- | | |
|--|--|
| 1. Educación Inicial | 6. Ciencias Histórico Sociales y Geográficas |
| 2. Educación Física | 7. Matemática y Física |
| 3. Educación Primaria | 8. Biología, Química y Ciencia Ambiente. |
| 4. Lenguaje y Literatura | |
| 5. Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales | |

13. **Resolución N° 182-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF**, del 14.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la misma Facultad, texto que se adjunta.

14. **Resolución de Consejo de Facultad N° 162-2018-FICA**, del 17.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.

15. **Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2018-FICA**, del 17.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.

16. Oficio N° 1166-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0501-2018-FCE/CF, del 14.AGO.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE ESTUDIOS ACTUALIZADOS del Programa de Ciclo de Estudios Complementario – PROCEC, de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU; asimismo, aprobó el PLAN DE ESTUDIOS ACTUALIZADOS del Programa de Licenciatura – PROLI, de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL.



- 4 -

- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VInvest
AL OCI
Transparencia
DCalidad
Facultades (14)
DAySA
JPACAD
Archivo



RESOLUCIÓN N° 0500 -UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 14 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 052-2016-UNHEVAL/CEU recibido el 02.SET.2016 se proclama y acredita a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2020, la elección del Dr. Andrés Avelino CÁMARA ACERO como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, mediante Oficio N° 959-2018-UNHEVAL-FCE-UPSA/D, del 07.AGO.2018, el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, remite los Planes de Estudios Actualizados de la Segunda Especialidad, según la Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU; para su aprobación en el Consejo de Facultad, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Física, Idioma Extranjero – Inglés y Andragogía;

Que, con Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, se ratifica la Resolución N° 736-2006-UNHEVAL-FCE/D, del 15.MAY.2006, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el Proyecto de Segunda Especialidad en Idioma Extranjero-Inglés; asimismo, mediante Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratifica la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el proyecto de creación de nuevas menciones del Programa de Segunda Especialidad, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de menciones existentes. Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria;

Que, el Artículo N° 125 inciso i) del Estatuto de la UNHEVAL, establece que es atribución del Consejo de Facultad *proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas y administrativas de la Facultad;* y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 13 de agosto de 2018,

SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, los Planes de Estudios Actualizados del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica y Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Física, Idioma Extranjero – Inglés y Andragogía; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Andrés Avelino Cámara Acero
Decano

Distribución:

CU. UPSA-FCE; Archivo.



**RESOLUCIÓN QUE
APRUEBA LA
DENOMINACIÓN DEL
TÍTULO**



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3038.A-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de junio de 2019.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, se **RATIFICÓ** la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió **APROBAR** el Registro de Título del programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones: Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Física, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en idioma Extranjero – Inglés, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo) Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovación Didáctica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Música y Danza Infantil, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Tutoría y Orientación Escolar, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Investigación y Gestión Educativa, título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional, con mención en Innovaciones Pedagógicas, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención Matemática en Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, para su aprobación en Consejo de Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes de dicha Resolución;

Que, en la Resolución del considerando anterior, se ha presentado un error material al momento de digitarse la denominación de los programas de Segunda Especialidad Profesional consignado en la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; por lo que, corresponde rectificar de oficio este error material del primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, debiendo consignarse la denominación correcta de los programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de ciencias de la Educación conforme están descritas en la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018;

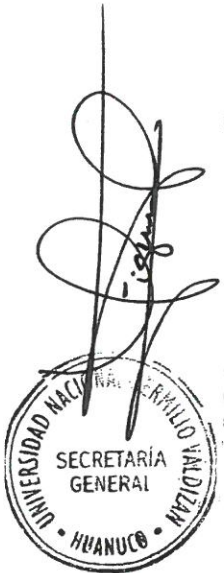
Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; y bajo esa lógica los errores incurridos en la elaboración de los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre y cuando no cambie el sentido de la decisión y/o se pronuncie sobre el fondo del asunto;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- RECTIFICAR DE OFICIO** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
"RATIFICAR la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que APROBÓ el Registro de Título del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones:

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3038.A-2019-UNHEVAL

- 02 -

1. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Inicial,
 2. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Física,
 3. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Idioma Extranjero – Inglés,
 4. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Andragogía,
 5. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo),
 6. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Primaria,
 7. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas,
 8. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación por el Arte,
 9. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Comunicación Integral,
 10. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales,
 11. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Música y Danza Infantil,
 12. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Ciencias Histórico Sociales,
 13. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Tutoría y Orientación Escolar,
 14. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje,
 15. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Investigación y Gestión Educativa,
 16. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Informativa Educativa,
 17. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Innovaciones Pedagógicas,
 18. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo),
 19. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Matemática en Educación Básica,
 20. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Inicial,
 21. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Primaria,
 22. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria,
 23. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana,
 24. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria”.
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCI.-UTransparencia.-AL
DIGA.-DAYSA.-FCE.-
UGyT.-OCalidad
Archivo


Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

NYTM



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3038-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de junio de 2019.

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, se **RATIFICÓ** la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió **APROBAR** el Registro de Título del programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones: Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Física, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en idioma Extranjero – Inglés, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo) Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovación Didáctica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Música y Danza Infantil, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Tutoría y Orientación Escolar, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Investigación y Gestión Educativa, título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional, con mención en Innovaciones Pedagógicas, Título de Segunda Especialidad Profesional con menciones Educación productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención Matemática en Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, para su aprobación en Consejo de Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes de dicha Resolución;

Que, en la Resolución del considerando anterior, se ha presentado un error material al momento de digitarse la denominación de los programas de Segunda Especialidad Profesional consignado en la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; por lo que, corresponde rectificar de oficio este error material del primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, debiendo consignarse la denominación correcta de los programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de ciencias de la Educación conforme están descritas en la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; y bajo esa lógica los errores incurridos en la elaboración de los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre y cuando no cambie el sentido de la decisión y/o se pronuncie sobre el fondo del asunto;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral N° 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR DE OFICIO** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3038-2019-UNHEVAL

- 02 -

"RATIFICAR la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que APROBÓ el Registro de Título del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones:

1. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Inicial,
2. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Física,
3. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Idioma Extranjero – Inglés,
4. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Andragogía,
5. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo),
6. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Primaria,
7. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas,
8. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación por el Arte,
9. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Comunicación Integral,
10. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales,
11. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Música y Danza Infantil,
12. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Ciencias Histórico Sociales,
13. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Tutoría y Orientación Escolar,
14. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje,
15. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Investigación y Gestión Educativa,
16. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Informativa Educativa,
17. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Innovaciones Pedagógicas,
18. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo),
19. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Matemática en Educación Básica,
20. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Inicial,
21. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Primaria,
22. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria,
23. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana,
24. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria".

2° **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019.

3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.

4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



GPC. Mandy A. BALVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
NYTM

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0307-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de enero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 1548-2018-UNHEVAL-FCE-D, de fecha 14.DIC.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, que resolvió APROBAR el Registro de Título del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las menciones que figuran en la parte resolutive;

Que en la sesión ordinaria N° 26 de Consejo Universitario, del 20.DIC.2018, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

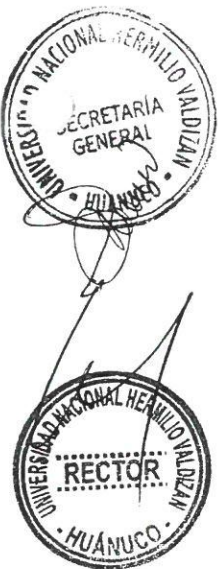
Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0029-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0016-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al Lic. Humberto RIQUELME LUNA, desde el 10 hasta el 17.ENE.2019, mientras dure la ausencia de la Titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR el Registro de Título del programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones: Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Física, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en idioma Extranjero – Inglés, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo) Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovación Didáctica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Música y Danza Infantil, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Tutoría y Orientación Escolar, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Investigación y Gestión Educativa, título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional, con mención en Innovaciones Pedagógicas, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención Matemática en Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, para su aprobación en Consejo de Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0307 -2019-UNHEVAL

- 2 -

- 2°. **DISPONER** que la Facultad de Ciencias de la Educación, adopte las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


[Handwritten signature]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


[Handwritten signature]
Dr. Humberto RIQUELME LUNA
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:

Rectorado
VRAcad
VRInv
OCI. AL
Transparencia
DCalidad
DIGA FCE
RRHH
Segunda Especialidad
UGT
DAySA
JPACAD
Archivo

[Handwritten signature]
-nog Yersely Karol Cabeza Quinonez-
SECRETARIA GENERAL



PLAN DE ESTUDIOS

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MENCIÓN: ANDRAGOGÍA**

(Resolución Consejo Universitario N° 1998-2019-UNHEVAL con fecha 07/05/2019)



PLAN DE ESTUDIOS

**HUÁNUCO, PERÚ
2018**

PLAN DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL
MENCIÓN: ANDRAGOGÍA

1. OBJETIVOS ACADÉMICOS

- a) Formar profesionales comprometidos con el desarrollo de la Educación en el país, en relación a la formación integral de los educandos en todos los niveles de educación, con sentido crítico, humanístico, reflexivo, creativo y ético, comprometidos con la investigación científica, la responsabilidad social y el emprendimiento proactivo.
- b) Contribuir con los fines de la Universidad y el desarrollo de la política de extensión universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- c) Complementar académicamente la formación de los docentes para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional.
- d) Posibilitar su acreditación profesional para desarrollar la mejora de la calidad de la enseñanza y servicio a la comunidad.
- e) Desarrollar capacidades y valores de autoestima, dominio de su entorno y responsabilidad individual, promoviendo el desarrollo productivo de la comunidad para los efectos de auto sostenimiento.

2. PERFIL DEL EGRESADO

- a) Posee una formación científica, cultural humanística y pedagógica, basado en valores para contribuir al desarrollo local, regional y nacional.
- b) Conoce, practica y aplica con claridad, espontaneidad, propiedad del idioma en la expresión oral y escrita.
- c) Proyecta, ejecuta y promueve proyectos de desarrollo sostenible, orientando el cuidado y la conservación del medio ambiente y los ecosistemas a través de su práctica pedagógica.
- d) Promueve, participa y lleva a cabo investigaciones interdisciplinarias para el desarrollo socio económico educativo y cultural de la región.
- e) Promueve, gestiona y gerencia centros educativos con calidad y excelencia.
- f) Implementa, ejecuta, evalúa y diversifica el currículo de acuerdo a los procesos de cambio y del contexto.

3. MODALIDAD DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL.

- a) **Modalidad:** Presencial
- b) **Tiempo de estudios:** 02 Semestres

4. TÍTULO QUE OTORGA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Andragogía.

5. PLAN DE ESTUDIOS

La Facultad de Ciencias de la Educación ofrece el Programa de Segunda Especialidad Profesional con una duración de dos semestres académicos y un total de 40 créditos.

1 CRÉDITO ACADÉMICO =	HORA TEORICA	HT	16
1 CRÉDITO ACADÉMICO =	HORA PRÁCTICA	HP	32

ÁREAS	CÓDIGO	CURSOS	Horas semanal			Horas semestral			CRÉDITOS
			HT	HP	TH	HT	HP	TH	
ÁREA GENERAL	AG	Neurociencia y Desarrollo Humano	3	2	5	48	32	80	4
	SUB TOTAL		3	2	5	48	32	80	4
ÁREA ESPECÍFICO	AF	Investigación Acción Educativa I	3	2	5	48	32	80	4
	AF	Investigación Acción Educativa II	4	2	6	64	32	96	5
	SUB TOTAL		7	4	11	112	64	176	9
ÁREA DE ESPECIALIDAD	AE	Andragogía y Realidad de la EBA en el Perú	3	2	5	48	32	80	4
	AE	Diseño y Programación Curricular	3	2	5	48	32	80	4
	AE	Didáctica en la Educación Básica Alternativa	3	2	5	48	32	80	4
	AE	Técnicas de Tutoría, Promoción y Desarrollo Comunal.	3	2	5	48	32	80	4
	AE	Elaboración de Proyectos Productivos Innovadores	3	2	5	48	32	80	4
	AE	Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica Alternativa	3	2	5	48	32	80	4
	AE	Práctica Pedagógica en EBA	1	4	5	16	64	80	3
	SUB TOTAL		19	16	35	304	256	560	27
TOTAL GENERAL			29	22	51	464	352	816	40

5.1. ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR POR SEMESTRE ACADÉMICO

Se consigna el número total de horas teóricas y horas prácticas a nivel semestral en el presente plan de estudios del Programa considerando los siguientes valores.

SEMESTRE I

CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMANTAL				SEMESTRAL				PRE-REQUISITO	MODALIDAD
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS		
1101	General	Obligatorio	Neurociencia y Desarrollo Humano	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1102	Específico	Obligatorio	Investigación Acción Educativa I	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1103	Especialidad	Obligatorio	Andragogía y Realidad de la EBA en el Perú	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1104	Especialidad	Obligatorio	Diseño y Programación Curricular	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1105	Especialidad	Obligatorio	Didáctica en la Educación Básica Alternativa	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
TOTAL				15	10	25	20	240	160	400	20		

SEMESTRE II

CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMANAL				SEMESTRAL				PRE-REQUISITO	MODALIDAD
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS		
1201	Especifico	Obligatorio	Investigación Acción Educativa II	4	2	6	5	64	32	96	5	1102	Presencial
1202	Especialidad	Obligatorio	Técnicas de Tutoría, Promoción y Desarrollo Comunal.	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1203	Especialidad	Obligatorio	Elaboración de Proyectos Productivos Innovadores	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1204	Especialidad	Obligatorio	Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica Alternativa	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1205	Especialidad	Obligatorio	Práctica Pedagógica en EBA	1	4	5	3	16	64	80	3	Ninguno	Presencial
TOTAL				14	12	26	20	224	192	416	20		

6. MALLA CURRICULAR

N°	SEMESTRE I		SEMESTRE II	
01	Neurociencia y Desarrollo Humano		Investigación Acción Educativa II	
	Horas	Créditos	Horas	Créditos
	80	4	96	5
02	Investigación acción Educativa I		Técnicas de Tutoría, Promoción y Desarrollo Comunal	
	Horas	Créditos	Horas	Créditos
	80	4	80	4
03	Andragogía y Realidad de la EBA en el Perú		Elaboración de Proyectos Productivos Innovadores	
	Horas	Créditos	Horas	Créditos
	80	4	80	4
04	Diseño y Programación Curricular		Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica Alternativa	
	Horas	Créditos	Horas	Créditos
	80	4	80	4
05	Didáctica en la Educación Básica Alternativa		Práctica Pedagógica en EBA	
	Horas	Créditos	Horas	Créditos
	80	4	80	3
TOTAL	400	20	416	20
	N° Total de horas por Semestre	N° Total de Créditos	N° Total de horas por Semestre	N° Total de Créditos
	Total horas 20 Semanas por Semestre			
	400		416	
	Total de Horas Según Lineamientos	816	Total de Créditos Según Lineamientos	40